PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 11.150.-

POR EL CUAL SE TRANSFIERE A LA "OFICINA DE INFORMACIONES" EL CUPO MENSUAL DE NAFTA ASIGNADO AL EX-DEPARTAMENTO NACIONAL DE PROPAGANDA, POR DECRETO Nº. 7.756 DEL 15 DE MARZO PPDO.-

--------ooOoo--------

Asunción, Diciembre 4 de 1.945.-

Nº 2.080.-

VISTA: la nota S.I. 2 de la "Oficina de Informaciones, en la q ue solicita la transferencia a favor de la citada Oficina del Cupo mensual de 200 litros de Nafta asignado por Decreto Nº 7.756 del 15 de Marzo pasado al extinguido Departamento Nacional de Propaganda y, considerando, que la Oficina de Informaciones continua desarrollando las mismas actividades de propaganda gubernamental que realizaba aquel Departamento,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.-Transfiérese a favor de la "Oficina de Informaciones" dependiente de la Secretaría de la Presidencia de la República, el Cupo de 200 litros de Nafta pagada, asignada por Decreto Nº 7.756 del 15 de Marzo del corriente año al Departamento Nacional de Propaganda.-

Art. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-